

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

S ALTA, 08 JUL 2010
EXPEDIENTE N° 10.703/2009

R-D-NAT-2010 N° 0745

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Griet An Erica CUYCKENS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-11 obra proyecto de Tesis Doctoral titulado: "**DISTRIBUCION Y POTENCIAL PARA SU CONSERVACION ESPACIAL DE LOS FELIDOS EN LA ARGENTINA**", debidamente evaluado por evaluadores externos (fs. 66-71);

Que a fs. 4 la Lic. Griet An Erica CUYCKENS, solicita inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas ;

Que a fs. 101 el Director de Tesis propuesto, Dr. Pablo G. PEROVIC, manifiesta su conformidad en relación al tema de tesis, haciendo lo propio el Co-Director Dr. Lucio R. MALIZIA, a fs. 102, y a fs. 111 obra conformidad del Ph.D. Marcelo TOGNETTI para actuar como Asesor de esta Tesis Doctoral;

Que a fs. 111 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 98, aconseja aceptar la inscripción de la Lic. Griet An Erica CUYCKENS, aprobar el Plan de Tesis con las modificaciones sugeridas por los evaluadores y aceptar la Dirección del Dr. Pablo PEROVIC, la Codirección del Dr. Lucio R. MALIZIA, profesor de la UNJu y la Asesoría del Dr. Marcelo TOGNETTI. Cabe aclarar que el Dr. MALIZIA queda comprendido en el marco del Convenio y Protocolo con la Universidad Nacional de Jujuy;

Que a fs. 118 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "*VISTO el informe del Comité Académico de fs. 111 -vta- se aconseja aceptar la inscripción de la Lic. Griet An Erica CUYCKENS al Doctorado en Ciencias Biológicas, aprobar el Plan de Tesis, aprobar la Dirección del Dr. Pablo PEROVIC y la Codirección del Dr. Lucio R. MALIZIA, profesor de la UNJu en el marco del Convenio y Protocolo UNSa-UNJu y la Asesoría del Dr. Marcelo TOGNETTI;*

Que a fs. 119 obra Despacho N° 788-10 de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 116/04 CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Griet An Erica CUYCKENS.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.703/2009

R- D-NAT- 2010 N° 0745

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Griet An Erica CUYCKENS – D.N.I. N° 93.779.121 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “**DISTRIBUCION Y POTENCIAL PARA SU CONSERVACION ESPACIAL DE LOS FELIDOS EN LA ARGENTINA**” y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Griet An Erica CUYCKENS.-

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Pablo Gastón PEROVIC, actúe como Director, el Dr. Lucio R. MALIZIA, actúe como Codirector, y el Ph.D. Marcelo F. TOGNETTI, actúe como Asesor de esta Tesis Doctoral .-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar el cumplimiento del requisito de la prueba de Traducción del Idioma Ingles al Idioma Español, como también la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado deberá ser abonada por la Doctorando, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

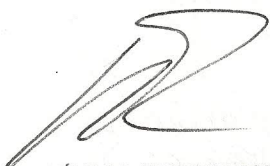
ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.


Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales